

petua paz, como à Salomón, ò como à los Cesares, la gloria de las victorias, y conquistas, ; qué dolor no sentiriais algun dia, al ver que aunque vuestro nombre quedaba escrito en la memoria de los hombres, era à riesgo de ser borrado del Libro Eterno de Dios!

Dadle, pues, gracias por el cuidado que ha tenido de suspender estos favores dudosos, los que muchas veces derrama à manos llenas sobre sus enemigos, y por haveros abierto el camino de la feliz inmortalidad, este camino sembrado de cruces, por donde yá hace algunos años, que os guia en seguimiento de los pasos de sus escogidos, y si es licito decirlo asi, de vuestros mayores.

De todos aquellos, *Señor*, que demás de quatrocientos años à esta parte os han precedido en el Trono, casi no ha havido uno que no se haya visto acometido de mas furiosas borrascas que las que hoy os amenazan; ;pero por medio de qué impensados accidentes no vieron siempre bajar del Cielo la paz, ò la victoria, restituyéndose à los Pueblos el valor, y la alegría, y convirtiéndose vuestro Trono en escollo contra el que se deshacian las mismas potencias, que se havian creído con fuerzas para trastornarle! Confíemos, pues, del cuidado que Dios tiene de nuestras presentes necesidades, acordándonos de sus antiguas misericordias.

Mirad, *Señor*, las desgracias que al presente os obligan à bajar la cabeza bajo el poderoso brazo de Dios, como un respeto que todos nuestros Reyes deben tributar una vez en su vida à su Soberana Magestad, ò como un privilegio hereditario desde San Luis, à toda vuestra augusta Casa, la que siempre à conservado su Corona à la sombra de las Espinas de la de Jesu-Christo: Vivid seguro de su proteccion mientras la piedad una vuestra Corona à la suya, y mientras el Principe, y los Vasallos pesen, como vuestros mayores, la buena, y la mala fortuna en el peso de la eternidad. Asi sea, &c.

SER-

SERMON
PARA EL DIA
DE LA COMMEMORACION
DE LOS DIFUNTOS.

SOBRE LA PIEDAD PARA CON
los muertos.

*Sancta, & salubris est cogitatio pro defunctis
exorare ut à peccatis solvantur.*

Es un pensamiento santo, y saludable el rogar por los muertos para que se vean libres de sus pecados. *Machab. lib. 2. cap. 12.*



NO de los mas odiosos delitos en la moral de los Paganos, era el faltar à aquellas obligaciones que para con los muertos havia introducido la costumbre: Despues de los Templos de los Dioses, no havia cosa mas sagrada que los sepulcros de los hombres; y si algunas veces se tenia por virtud el perseguir à un enemigo hasta la muerte, siempre se miró como sacrilegio, y crueldad el negarle los honores fúnebres.

Tom. I.

G

Es-

Esta idea, tan generalmente gravada en los corazones de los hombres, no puede dimanar, Catholicos, sino del Autor de la naturaleza: Quando este Soberano Autor se dignó de perfeccionar la naturaleza por medio de la gracia, no quiso borrar esta idea, antes bien la dió mayor fuerza, y extension, pues no pasando del sepulcro los ojos de los Paganos, quiso que los Christianos levantasen los suyos desde el sepulcro à los secretos de la otra vida; y que aunque la naturaleza separa à los muertos de los vivos, permaneciesen siempre unidos por medio del comercio invisible de la fé, y de la caridad.

Esta es, Catholicos, aquella Comunión de los Santos, de la que los Apostoles nos formaron un Artículo particular en el Symbolo: *Credo Communionem Sanctorum*: Comunión que miramos como uno de los mas suaves consuelos de la Religion del verdadero Dios: Comunión que se estiende no, solamente à los Santos que yá triunfan en el Cielo, sino tambien à los hombres que en la tierra aspiran à la felicidad de los Santos, y à los Santos que están padeciendo en la tierra: todo aquel que goza del honroso titulo de fiel, y santo, está comprendido en esta union mística, y así como todas las Potestades del Cielo, de la Tierra, y del Infierno están sujetas à Jesu-Christo, y doblan la rodilla en su presencia, del mismo modo todos los Santos que viven separados en estas tres diversas mansiones, están unidos à Jesu-Christo, fuente, y principio de toda santidad, como miembros de una misma cabeza, y por la eficacia de sus méritos gozan todos de la participacion conveniente al estado en que se hallan.

Nosotros, Catholicos, vivimos en medio de los muertos, entre los que habitan en el Cielo, y los que padecen debajo de la tierra. Igualmente penetrados de la imagen de la felicidad de los unos, y de la idea de los tormentos de los otros, dirigimos al Cielo los suspiros

ros que nos envian desde el seno de la tierra; alargamos à unos nuestras manos caritativas, y levantamos à los otros nuestras manos en accion de suplicar, como mediadores, si es licito explicarse de este modo, entre dos mundos, y desempeñando para con ambos las obligaciones de fraternidad, y comunicacion que nos señala la Iglesia.

Ayer tributamos nuestros respetos à aquellos muertos felices, que son yá acreedores à ellos; hoy dirigimos nuestros socorros à aquellos muertos afligidos que tan dignos son de nuestra piedad: ¿Qué puede haver que nos separe de esta idea? Dos falsas persuasiones, Catholicos: la una, que no estamos en estado de poderlos socorrer; la otra, que no tenemos obligacion à socorrerlos: la primera es falta de fé; la segunda falta de caridad: ¿Cuál de estas dos falsas persuasiones nos hará mas culpados en la presencia de Dios, Catholicos? ¿O el no creer la eficacia de las oraciones à favor de los muertos, ò creerla, y no socorrerlos con ellas? Si no la creemos, nos falta la fé; si la creemos, y no la practicamos, nos falta la caridad.

Ayer, para persuadiros à que os aprovechaseis del exemplo de los Santos, os hice ver que estamos obligados à imitarlos, de donde inferí, que los podemos imitar: hoy mudaré el orden; primeramente manifestaré, que podemos socorrer à los difuntos, de donde inferiré, que debemos socorrerlos: La Escritura nos dice, que este es un pensamiento santo: *Sancta cogitatio*, y así podemos practicarle sin el menor escrupulo: la misma Escritura añade, que es un pensamiento saludable: *Salubris cogitatio*, por lo que la caridad nos induce à practicarle: Estos serán los dos puntos del presente discurso. Angeles del Cielo, que presentais el incienso de nuestras oraciones ante el trono de Dios, introducid mis palabras en los corazones de los Fieles que me están oyendo, para que se compadezcan de los

tormentos que padecen sus hermanos, y los que tambien ellos han de padecer. Ave Maria.

PRIMERA PARTE.

EL que para despues de la muerte hay un estado distinto de la Gloria, y del Infierno, un estado, en el que algunas almas, privadas por cierto tiempo de la vision beatifica, padecen el resto de las penas proporcionadas à sus pecados: el que las almas en este estado puedan ser socorridas con las oraciones de los Fieles, que todavia habitan en la tierra, ò con las de los que yá gozan de la feliz inmortalidad, es una de las verdades mas importantes que se hallan en la Doctrina que nos enseña la Iglesia acerca del Purgatorio: El querer examinar estos profundos abismos; el preguntar cuál es el lugar, la naturaleza, y duracion de los tormentos, son unas quèstiones muy obscuras, y objetos mas de nuestra curiosidad, que de nuestra fé.

Hoy, pues, debemos reducirnos à este punto esencial; es à saber, que muchos Fielés que murieron en gracia de Dios, están todavia padeciendo en un estado, en el que les podemos ayudar con nuestras oraciones; aclararé este punto en tres proposiciones: La primera es, que ningun Fiel ha dudado hasta ahora de esta verdad: La segunda, que el primero que se atrevió à dudar de ella, fue un Herege, reprobado, aun de nuestros mismos contrarios: La tercera, que todos los Santos, y todos los Fielés han establecido, y defendido este punto de fé con los mismos fundamentos, y las mismas razones de que hoy nos valemos nosotros; y así el negar que esta práctica es santa, solidamente establecida, y conforme à la Ley de Dios, es cerrar los ojos por no ver la luz: *Sancta ergo est cogitatio pro defunctis exorare.*

I. Parece demasiado decir, que hasta ahora ningun Fiel

Fiel ha dudado de la eficacia de la oracion à favor de los difuntos, y por consiguiente, ni de que haya un estado, en el que se purifican sus almas: No obstante, la proposicion es verdadera: Ni en la ley de Moyses, ni en la de Jesu-Christo ha havido Patriarca, Profeta, Apostol, Doctor, Historiador, ni Escritor, que haviendo vivido, y muerto en opinion de Fiel, haya hasta ahora acusado la oracion por los muertos, ni de error, ni de inutilidad, ni aun de novedad: ¿Pues qué mayor prueba de la santidad de esta costumbre?

Si esta doctrina debiera en alguna ocasion haver sido impugnada, à nadie le pertenecia hacerlo con mas razon, que al Hijo de Dios: En su tiempo estaba autorizada, pues consta que doscientos años antes de su venida, en tiempo de los Macabeos, era comun creencia, y que se hallaba establecida, y practicada, no por la flaqueza, y credulidad del Pueblo ignorante, sino con el exemplo, con el precepto, y con la persuasion de los hombres mas religiosos, y sabios, como era Judas Macabeo, enemigo declarado de toda supersticion, y en extremo zeloso de la Religion Divina: y aun quando el Libro de los Macabeos, en el que tan expresamente se enseña esta doctrina, no fuese un libro canonico, como lo es en la realidad, su testimonio historico bastaria para manifestarnos la antiguedad, y santidad de esta costumbre, y así es indubitable, que en el tiempo en que vivió en la tierra el Hijo de Dios, era pública, y conocida; pues este Señor, que no perdonaba à los Fariseos, ni à los Escribas, que clamaba contra sus costumbres, y falsas tradiciones con tan fervoroso zelo, ¿havia de haver disimulado ésta si la huviera tenido por profana, inutil, ò supersticiosa? El Salvador halló al Mundo en posesion de rogar por los muertos, y no le reprendió: Sus Apostoles, y Discipulos, los Santos Pontifices, y Martyres de los primeros siglos, tampoco reprendieron como abuso esta práctica.

San

San Juan Chrysostomo asegura, que este es un dogma de misericordia, enseñado por el Espiritu Santo: *Hoc dogma divinæ misericordiæ spiritus disposuit.* (a) San Epifanio dice, que es una Ley de Dios nuestro Padre, y de la Iglesia nuestra Madre, que no se puede abolir: *Quis poterit statum Matris dissolvere, aut legem Patris?* (b) San Gregorio Niseno dice, que los mismos que nos predicaron à Jesu-Christo, nos predicaron tambien esta doctrina: *A Christi præconibus, & Discipulis proditum est.* (c) Tertuliano dice, que este es uno de aquellos puntos, que no estando expresamente mandados en la Escritura, han adquirido fuerza de ley por la tradicion, por la costumbre, y por la fé de la Iglesia: *Si legem expostules, Scripturam nullam invenies: Traditio tibi prætenditur autrix, consuetudo confirmatrix, & fides observatrix.* (d) Ninguno ha hablado hasta ahora de esta doctrina, como de una costumbre indiferente, ò que se pueda abandonar: No debemos dexar de rogar à Dios por los muertos, dice San Agustin: *Non sunt prætermittendæ supplicationes pro spiritibus mortuorum.* (e) La Iglesia, añade San Epifanio, practica esta doctrina por obligacion, y necesidad, por haverla recibido de sus Padres, y Autores: *Ecclesia necessario hoc perficit, traditione à Patribus accepta.* (f)

De este modo se hablaba en los primeros siglos, y desde las principales Sillas de la Iglesia, con una perfecta union de dictámenes: todos se referian à sus padres, à sus mayores, à la tradicion, à la Iglesia, à los Apostoles, al Salvador, y al Espiritu Santo; no haviedo havido jamás quien declarase, ni aun sospechase de algun hombre el haver sido inventor de esta práctica,

(a) *Homil. 21. in Act.* (b) *Hær. 75.* (c) *Orati. de Def. apud Damasc.* (d) *De Cor. mil. cap. 3.* (e) *De cura pro mort.* (f) *Hær. 75.*

ca, ni qu'en contradixese, su antigüedad, su utilidad, su necesidad, y su santidad: quando digo ninguno, hablo de los que han sido tenidos por Fieles, ò que han gobernado à los Fieles: y si quereis saber, Señores, quién fue el primero que se opuso à esta costumbre, sabed que fue un hombre enemigo de los Fieles, y arrojado de la Iglesia de Jesu-Christo, que es la segunda proposicion.

II. Seria hacer injuria à los reformadores del siglo pasado, el atribuirles la abolicion de las oraciones por los difuntos: yá há mas de mil y trescientos años, que se empezó à disputar acerca de esta piadosa costumbre; pero lejos de dar fuerza à los reformadores la antigüedad de esta disputa, hallan en ella su propia condenacion: ¿Porque quién fue el Doctor, à quien ellos siguen como Discipulos, y el primero que en este punto se atrevió à inquietar la tranquilidad de nuestra fé? Fue, Catholicos, Aerio, Presbytero, Armenio, Director de un Hospital en la Ciudad de Sebaste, y Herege, Arriano de profesion: Este negaba la Divinidad del Hijo de Dios, y la consubstancialidad de las tres Divinas Personas, y consiguientemente fue separado del cuerpo de la Iglesia, y aun es damnable en el mismo tribunal de nuestros reformadores: Este, en el quarto siglo, abriendo una nueva puerta à la reforma de la Religion, puso la oracion por los muertos en el numero de los errores que queria corregir: Estos hechos los refieren San Epifanio, y San Agustin, (a) testigos de mayor excepcion, y que vivian por aquel tiempo.

Abandonemos, pues, nuestras preocupaciones, y valgamonos solamente de las luces de la pura, y recta razon. Todos los Fieles están en una posesion inmemorial, no interrumpida, de practicar la oracion por los difuntos, y de mirarla como santa, y saludable: El primer

(a) *Epiph. Hær. 75. August. lib. de Hær. 53.*

mero que se opuso à esta posesion de los Fieles, fue un hombre que no merecia este nombre: El primero que en este punto acusa de error à los Santos, estaba él mismo inficionado de un error grosero: El primero que en este asunto se preciò de querer mirar por el honor de la Iglesia, Esposa de Jesu-Christo, fue un Arriano, que negaba la Divinidad de Jesu-Christo. Constituyamos jueces entre los Fieles, y este Herege Arriano, veamos à quién debemos creer, y en qué sentencia arriesgamos menos: A vosotros, Catholicos, y à nuestros reformadores pregunto à un mismo tiempo: ¿Dariais credito à un Herege Arriano acerca del Artículo de la Trinidad, y de la esencia Divina? ¿Pues por qué os haveis de atener à su dictamen quando se trata de la oracion por los difuntos? Si es indigno de vuestra confianza, y de vuestra comunion quando trata de la Divinidad del Salvador, ¿por qué le haveis de tener por capáz de instruiros acerca del estado de los muertos en la otra vida? ¿Os parece, que si lo que creemos acerca de las penas que padecen, fuera error, os parece que Jesu-Christo, para sacar à su Iglesia de un error tan antiguo, y tan general como en este caso sería este, no havia de haver comunicado las luces de la verdad sino à los enemigos de su Iglesia, dexando al mismo tiempo en las tinieblas à sus mas zelosos defensores? Por mas refugios que se busquen para eludir la fuerza de este argumento, no obstante ser tan sencillo, es imposible no rendirse à él: porque en materia de Religion siempre debemos seguir el partido mas seguro, y es imposible que hallemos seguridad en un partido que no tiene mas cabeza que un Herege, opuesto à todos los demás que tenemos por Santos.

III. Tercera proposicion: Estos Santos confirmaron esta verdad contra el Herege, y sus Sectarios con las mismas razones de que hoy nos valemos nosotros, y si quereis saber quáles son estas razones, oíd las principales:

les: Quando nos instan à que manifestemos en la Escritura los fundamentos que tenemos para creer este tercer estado, al que llamamos Purgatorio, no obstante, que los que nos disputan esta creencia debieran manifestarnos en la misma Escritura los fundamentos que tienen para no creerle, no obstante esto, vuelvo à decir, alegamos tres célebres pasages de los libros santos.

El primero es la amenaza, que en el capitulo quinto de San Matheo hace el Salvador de una carcel, en la que el deudor que no huviese satisfecho à su acreedor mientras andaban juntos por el camino, esto es, mientras vivian, será encerrado, y no saldrá de ella hasta que haya satisfecho el ultimo quadrante: *Non exies inde, donec reddas novissimum quadrantem.* De donde se infiere, que fuera del camino, esto es, fuera de la vida, hay un lugar de expiacion, del que no se sale hasta haver satisfecho à la Divina justicia por los mas leves pecados.

El segundo pasage es la distincion que hace el Salvador del Mundo en el capitulo doce de San Matheo, entre los pecados que se perdonan, y los que no se perdonan, ni en esta vida, ni en la otra: *Non remittetur ei, neque in hoc saeculo, nec in futuro.* De donde se infiere, que hay pecados que se expian, y perdonan en la otra vida.

El tercero es aquel fuego de que habla San Pablo en el capitulo tercero de la primera Epistola à los Corinthios: aquel fuego en que serán probadas las obras de los hombres hasta el dia del Señor: en el que padecerá el obrero imperfecto, y aunque no dexará de salvarse, será pasando por el fuego: *Ipse autem salvus erit, sic tamen quasi per ignem:* De donde se infiere, que en la otra vida hay un fuego, en el que muchos se han de purificar antes de salvarse.

Quando alegamos estos tres pasages, y los damos este sentido, los Novadores se rien de nuestra simpli-

idad: ¿Pero qué reconvencion pueden hacernos? Si nosotros fuéramos los primeros inventores de estas interpretaciones que les parecen violentas, acaso tendrían motivo para argüirnos de interpretes ignorantes, ni miamente adictos à la Silla de Roma, è interesados en defender su doctrina: pero quando estas mismas interpretaciones están autorizadas mas há de mil y quinientos años, por unos Doctores, en cuya fé no pudo caber la mas leve sospecha; que no podian adivinar las disputas que havian de ocurrir en los siglos remotos; y que solo aspiraban à buscar la verdad sólida, y pura, ¿quál de las dos opiniones debe compadecerse de la otra, y llamarla temeraria? Ved, pues, Catholicos, nuestra interpretación, y los Autores que nos mueven à seguirla.

Nosotros entendemos por el Purgatorio aquella cárcel con que se amenaza en el capitulo quinto de San Matheo; y en esto seguimos à Tertuliano, à San Cypriano, à San Geronymo, y à San Eucherio: (a) la expiación de los pecados en la otra vida, de la que se habla en el capitulo doce de San Matheo, la entendemos de la expiación de los pecados en el Purgatorio, siguiendo à San Agustin, à San Gregorio Magno, à San Isidoro, y à San Bernárdo: (b) Aquel fuego, que segun San Pablo, consume las obras imperfectas, decimos que son las penas del Purgatorio, siguiendo à Origenes, San Geronymo, San Ephrem, San Agustin, San Basilio de Cesarea, y Theodoretto, (c) sin hablar de otros muchos mas modernos, que han creído deber seguir la verdad

(a) *Tertul. de Anima c. 35. Cyprian. Epist. 52. Hier. Epist. ad Demet. Eucher. Homil. 3. de Epip. (b) Aug. de Civit. lib. 21. 24. Greg. 4. Dial. cap. 39. Isid. 1. de Offi. Eccles. cap. 18. Bern. Serm. 66. in Cant. (c) Orig. Homil. 6. in Exod. Hier. 1. ad Jovin. cap. 3. Ephrem contra Superb. Aug. in Psalm. 37. Basil. ad cap. 9. Isai. Hilar. ad Psalm. 59.*

abrazando la antigua doctrina: ¿Bastarán estos testimonios para que nuestras conciencias puedan mirarse libres de error?

En la sociedad christiana veo dos partidos opuestos en este punto: Segun unos, la oracion por los difuntos es un dogma de misericordia, inspirado por el Espiritu Santo, y enseñado por los Apostoles; una ley inviolable de Dios nuestro Padre, y de la Iglesia nuestra Madre; un testimonio de la fé de nuestra resurreccion; una mutua union de todos los Fieles entre sí; un comercio de gran consuelo entre los vivos, y los muertos, que mantiene el legitimo amor que nos inspira la naturaleza para con ellos, y la esperanza de vernos en la otra vida gozando de un mismo bien: Segun otros, la oracion por los difuntos es mirada como una invencion diabolica, injuriosa à la Sangre de Jesu-Christo, como una vana diversion de los espiritus flacos, como un lazo armado por la avaricia à la piedad del Pueblo Christiano, como una reliquia del Paganismo, y como una necia supersticion. Ved aqui, Catholicos, dos opiniones extrañamente opuestas: ¿Quál de las dos seguiremos? ¿Qué partido debemos tomar? Es verdad, que à la frente de este segundo partido se ven hombres sabios, y sutiles, que de trescientos años à esta parte se han hecho famosos en todo el Mundo Christiano, por las revoluciones que han ocasionado, que se precian de poseer el verdadero sentido de las Escrituras, y de estar animados del espíritu de Dios, no obstante que en otros puntos de su doctrina no están acordes entre sí: por el contrario, à la frente de la primera opinion veo quantos Santos antiguos, y modernos ha havido en toda la extension de la Iglesia Griega, y Latina; unos Santos, cuya virtud es todavia respetada de ambos partidos; unos Santos, que no tenían apego à la vida, y que estaban siempre prontos à sacrificarla por su Dios: aquellas grandes almas, insensibles al interes, incapaces de

cobardia, de mala fé, y de ficcion, cuyos escritos son los mas fieles monumentos de la doctrina de los Apostoles, y cuya vida fue una viva imagen de la antigua rectitud: todos estos grandes hombres están à la frente de la sentencia que condena à la otra de heregia: ¿Pues en dónde está nuestra razon? ¿Qué es lo que pensamos? ¿Cómo nos atrevemos à dudar? ¿Qué arriesgamos en seguirlos? ¿Nò consiguieron ellos gozar de Jesu-Christo con esta fé? ¿Pues por qué esta misma fé nos ha de apartar à nosotros del Señor? ¿Es posible que hayais de ver à vuestros padres, y à vuestros amigos, que pasan delante de vosotros como ráfagas de viento, y que se despiden tiernamente de vosotros; que hayais de llorar, de gemir, y tributar los ultimos respetos à sus cuerpos, y dexandolos en el sepulcro, no hayais de bolveros à acordar de sus almas, formando escrupulo de pensar en su inmortalidad, y defendiendo como dogma de fé, que para ellos no hay sacrificios, ni oraciones?

Pero yo, que sigo el camino mas seguro, que no miro à la verdad como dependiente de los labios de mis Doctores, sino de los de la Iglesia, y que voy à buscar el principio en la mas santa antigüedad, veo à un San Ambrosio en medio de la Iglesia de Milán, celebrando en el Altar las exequias del gran Theodosio en presencia del Emperador Honorio su hijo: allí le oygo dirigir à Dios esta oracion: *Da requiem perfectam, servo tuo Theodosio.* (a) Señor, conceded el perfecto descanso à vuestro siervo Theodosio: "Yo amaba à este Principe: *Dilexi*; y por eso le guiaré hasta la region de los vivos; y no le abandonaré hasta que con mis lagrimas, y oraciones le haya introducido en el descanso, que parece ha merecido, y en el Monte del Señor, donde la vida es inmortal; sin corrupcion, sin tristeza, y sin dolor: "*Dilexi, & ideo prosequar eum ad* (a) *De Obit. Theod. num. 3. 6. 37.*

ad regionem vivorum; nec deseram donec fletu, & precibus inducam, quo sua merita vocant in montem Domini.

En otra parte veo à San Agustin clamando por el alma de su madre: (a) *Laus mea, & vita mea, Deus cordis mei:* "No me acuerdo ahora de las virtudes de mi madre, por las que os alabo con gran gusto; solamente ruego por sus pecados: Perdonadla, Señor, perdonadla; no entreis en juicio con ella; acordaos de que estando ya proxima à su fin, no pensaba en su cuerpo, ni pedia que se la hiciesen los honores fúnebres: Su unico deseo era, que se hiciese memoria de ella en vuestro Altar, en el que sabía que se ofrece la víctima, que borra la sentencia de nuestra condenacion. Vuestra sierva Monica unió su alma à este Sacramento de Redencion, con los vinculos de su fé: nadie, pues, podrá separarla de él; inspirad, Dios mio, à todos aquellos hermanos míos, y siervos vuestros, que lean esto que yo escribo, que se acuerden en el Altar de Monica, vuestra sierva; y que tanto en mis oraciones, como en las de todos los demás, vea cumplida su ultima voluntad: "*Ut quod à me illa poposcit extremum, uberius illi præstetur in multorum orationibus.*

Estos son, Catholicos, los modelos que nosotros seguimos; estos son nuestros Directores, y Maestros: ¿Cómo ha de poder reconvenirnos nuestro Dios en el dia del juicio, si imitamos la fé de aquellos mismos que nos constituyó por interpretes de sus oráculos en nuestras dudas, por modelos de nuestras costumbres, por defensores de su Iglesia, por sucesores de sus Apostoles, por Pastores, y Doctores de todos los siglos futuros? ¿Podrá el Señor negarnos su compañía en la mansion de la Gloria? Pero si solamente imitamos à es-

(a) *Confess. lib. 9. 13.*